

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**LEGANÉS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto bases del concurso de Escaparatismo Navideño 2025/2026

Objeto

Estas bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, los premios que se otorguen a aquellos comercios que participen en el concurso “Escaparatismo Navideño”, iniciativa consistente en apoyar, promocionar y difundir la actividad del sector comercial de la ciudad, al tiempo que se fomenta la ambientación navideña y fomentar el consumo local.

La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra ciudad y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca un efecto llamada que atraiga a los vecinos de Leganés y de otros municipios para conocer nuestro comercio. A su vez, servirá de escaparate para que se puedan conocer los productos y los servicios que tienen muy cerca de sus casas, de sus puestos de trabajo, centros educativos, etc, en general de los lugares donde se desarrolla la vida cotidiana. En definitiva que sirva de reclamo para dar visibilidad al comercio local de nuestra ciudad.

Participantes

Podrán participar en el concurso “Escaparatismo Navideño”, todos los establecimientos comerciales y de servicios que se encuentren en el término municipal de Leganés, que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases.

Cada concursante sólo podrá presentar una solicitud de participación.

Condiciones generales

Proyectos de decoración.—La decoración se realizará en los escaparates del establecimiento comercial. La decoración guardará relación con la festividad de Navidad y los motivos tradicionales de la misma, teniendo los participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Materiales empleados.—Para la decoración navideña se podrán emplear todo tipo de materiales que los comercios participantes consideren oportunos, así como aquellos provenientes de la naturaleza u otro medio natural, siempre y cuando provengan de talas naturales. También se podrán emplear elementos de decoración iluminativos.

Condiciones de participación

Serán obligaciones de los participantes en el concurso:

- Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos en su conjunto, a partir del 1 de diciembre 2025 al 7 de enero de 2026, ambos inclusive.
- En general someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Leganés facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar.
- El Ayuntamiento podrá desestimar la participación en el concurso (descalificación) si no cumple las condiciones establecidas en estas bases.
- Será motivo de exclusión del concurso el no tener el escaparate decorado el 6 de diciembre.

Solicitud y plazos

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de solicitud normalizado y su presentación, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la

convocatoria del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; dicha presentación se hará a través de:

- Preferentemente de forma electrónica (en línea) accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.leganes.org>. En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Leganés.
- Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Leganés, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (solo personas físicas).

Para la adecuada comprobación de los requisitos, la solicitud deberá contar con la autorización del participante para que el área de Comercio pueda acceder a los datos de identidad, identificación e información tributaria y de Seguridad Social precisos para la tramitación, resolución, reconocimiento, percepción y seguimiento de los premios otorgados.

En el caso de no autorizar esta comprobación deberán aportarse los documentos justificativos pertinentes:

1. Declaración responsable en la que se haga constar que se encuentran al corriente de pago en los tributos municipales, Agencia Estatal Tributaria y Seguridad Social.
2. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LGS que le impidan adquirir la condición de entidad beneficiaria.

Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

El expediente e información del presente concurso podrá consultarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en anuncios electrónicos de la sede, pudiendo acceder sin certificado electrónico.

Leganés, a 28 de agosto de 2025.—El concejal-delegado de Economía, Desarrollo Local, Comercio y Empleo, José Eugenio Marín García.

(03/13.857/25)

